Ejecutivo 2021-00223-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que el Juzgado 22° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 23 de abril de la presente anualidad, remitió por competencia la presente demanda, la cual llegó a la bandeja de entrada del correo institucional el día 30 de abril del presente año. Bucaramanga, 19 MAY 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 1 9 MAY 2021

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Rafael Uribe, a través de apoderada judicial en contra de Luis Álberto Ayala, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Se observa que se anexan dos letras de cambio, a la presente ejecución, en tal virtud se requiere a la
 parte actora para que, manifieste si se trata de dos obligaciones independientes; o solo se está
 ejecutando una letra de cambio; e igualmente deberá allegar los documentos en original, previo
 agendamiento de cita a través del correo institucional del juzgado.
- Deberá aclarar la pretensión segunda del escrito de demanda, toda vez que pretende el cobro de los intereses de plazo a partir del 8 de abril del 2018; data que no tiene relación con el hecho segundo, pues en el indicó que el demandado no realizó pago alguno por concepto de intereses de plazo.

En consecuencia, este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, ejecutiva de mínima cuantía, promovida por Rafael Uribe, a través de apoderada judicial en contra de Luis Alberto Ayala, según lo expuesto.

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: <u>Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART, 93 C.G.P.)</u>, y deberá ser remitida en formato PDF, al correo institucional de este Despacho, j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifiquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. Ou hoy,

2 0 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO